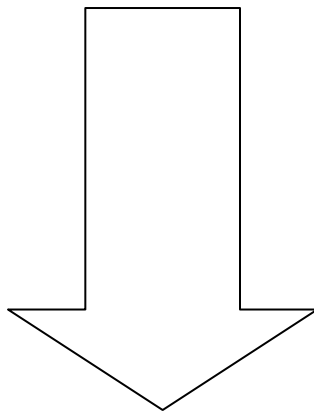


Comunicado

233/2025

FECHA:	27/11/2025
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	PROGRAMA ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO 2026 – RESOC-2025 -6207 – GDEBA-DGCYE
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

PROGRAMA ESCUELAS ABIERTAS EN VERANO 2026 RESOC-2025-6207-GDEBA-DGCYE





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-40219343-GDEBA-SDCADDGCYE- Programa Escuelas Abiertas en Verano 2026

VISTO el expediente EX-2025-40219343-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de actividades de verano en las escuelas de la provincia de Buenos Aires se implementa desde el año 2000, a partir de la articulación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que la referida propuesta de verano ha garantizado los derechos a la educación, la recreación y la alimentación de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos del Niño;

Que en este sentido la propuesta asegura la continuidad del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en el período de receso escolar y el desarrollo de actividades, con el objeto de promocionar y promover acciones inherentes al cuidado de la salud, concientizar sobre la problemática ambiental y brindar contenidos orientados al desarrollo de una educación integral;

Que la Dirección General de Cultura y Educación impulsa políticas alimentarias y de educación en cada realidad, con el propósito de favorecer la inclusión social, la integración y la promoción de actividades físicas, artístico-culturales y de recreación;

Que el referido programa se implementa en cada distrito bonaerense;

Que, en este marco, la integración de los/las niños/niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad encuentra en el Programa los espacios adecuados para el intercambio, la participación y el desarrollo de actividades compartidas en las sedes de las distintas modalidades propuestas;

Que la educación en Contextos de Encierro participa del Programa, promoviendo que las y los estudiantes puedan acceder a una atención pedagógico- recreativa en el período de verano que permita la continuidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que las estrategias de gestión, propiciadas por una acción conjunta entre distintos organismos, el sistema educativo y los municipios, facilitan el cumplimiento de estos derechos;

Que la propuesta ha desarrollado encuentros educativos, deportivos y culturales, distritales, regionales y/o de carácter provincial, que han favorecido el intercambio y la comunicación de experiencias en el campo del Arte y de la Educación Física entre los participantes;

Que, en este sentido, los/as responsables directos de las prácticas pedagógicas (coordinadores/as, directores/as, personal docente y no docente) se constituyen en ejes fundamentales para concretar los objetivos propuestos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos en el ámbito de su competencia;

Que, para dar cumplimiento a la presente resolución, la Dirección de Educación Física coordinará las diferentes acciones y articulará con la Dirección de Educación Artística y de Ámbitos del Desarrollo de la Educación cuando corresponda;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley No 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Programa Escuelas Abiertas en Verano, que se implementará en el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º. Encomendar la coordinación operativa del Programa a la Dirección de Educación Física dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º. Establecer que serán destinatarios/as de la propuesta niños y niñas en edad escolar (desde los 3 años cumplidos), incluyendo a estudiantes de la modalidad de Educación Especial (que estén cursando su escolaridad en las sedes de la modalidad o en los niveles de Educación Inicial, Primaria o Secundaria con propuestas de inclusión) y a estudiantes que se encuentran privadas/os de su libertad ambulatoria en los Establecimientos Penitenciarios Bonaerenses, Establecimientos Penitenciarios Federales y en Centros Cerrados de Detención, Centros de Recepción y Centros de Contención de la provincia de Buenos Aires, donde funcionan instituciones educativas de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4. Aprobar los Anexos correspondientes al Cronograma de acciones en Anexo I IF- 2025-41333663-GDEBA-SSEDGCYE, Propuesta pedagógica y organizativa en Anexo II IF-2025-42098764-GDEBA-SSEDGCYE, Propuesta pedagógica y organizativa para la Implementación del Programa en Contextos de Encierro en Anexo III IF-2025-41333722-GDEBA-SSEDGCYE y Personal de cocina y de limpieza institucional (Peones de Cocina-Porteros de Escuela) en Anexo IV IF-2025-41334033-GDEBA-SSEDGCYE, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, para el cumplimiento de los fines previstos en la presente resolución, se conformará en la sede central de la Dirección General de Cultura y Educación una Unidad Educativa de Gestión Provincial que será integrada por la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Dirección de Educación Física, la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Inspección General, la Dirección Provincial de Consejos Escolares, la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, de acuerdo a sus competencias, garantizar la provisión del servicio alimentario escolar (colación y almuerzo) a todos los/as estudiantes que participen del Programa Escuelas Abiertas en Verano en el período consignado en el artículo 1° de la presente Resolución. La Dirección General de Cultura y Educación transferirá a los Consejos Escolares los recursos necesarios para la provisión de agua potable y artículos de limpieza para el desarrollo del programa. Los Consejos Escolares realizarán las adquisiciones conforme la programación que le requiera el/la Coordinador/a Distrital del Programa con aval de la Jefatura Distrital.

ARTÍCULO 7°. Establecer que en cada distrito continuarán funcionando las Unidades Educativas de Gestión Distrital, que tendrán la responsabilidad de planificar, organizar y monitorear el desarrollo de las propuestas institucionales y proyectos distritales.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el Proyecto Distrital del Programa Escuelas Abiertas en Verano, con la identificación de las sedes propuestas, será presentado por el/la Inspector/a Jefe/a Distrital, para consideración del/la Inspector/a Jefe/a Regional y la Unidad Educativa de Gestión Provincial, para su autorización.

ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Unidad Educativa de Gestión Provincial la organización de las acciones inherentes a la oferta itinerante que podrán desarrollarse en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. Encomendar a la Dirección de Inspección General, a través de las Jefaturas Regionales, Distritales y sus Equipos de Inspectores de Enseñanza, a tomar los recaudos necesarios para asegurar la implementación, seguimiento y supervisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11. Encomendar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento o a las dependencias que esas Subsecretarías dispongan a dictar toda norma complementaria a la presente, a los fines de garantizar la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del Programa, por sí o a través de las Direcciones a su cargo.

ARTÍCULO 12. Disponer que el gasto que demande la presente medida será imputado al presupuesto vigente al momento de la ejecución de las acciones del Programa para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 13. Determinar que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 14. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de Gestión de Recursos Humanos, de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a las Direcciones Provinciales de Nivel y a las Direcciones de Modalidad involucradas, a la Dirección de Contralor, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección de Inspección General y, por su intermedio, a las Jefaturas Regionales y Distritales, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GALARZA Mariana Judit
Date: 2025.11.18 15:17:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2025.11.20 12:51:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BORN Diego Ariel
Date: 2025.11.20 13:55:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by UROQUIZA Pablo Leonardo Alberto
Date: 2025.11.20 14:21:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2025.11.25 09:34:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 09:34:22 -03'00'

Programa Escuelas Abiertas en

Verano ANEXO I

Cronograma de acciones

FECHAS	ACCIONES
17/11 al 28/11/25	• Evaluación de las sedes y condiciones de funcionamiento de la propuesta de Escuela Abierta en Verano 2025. • Elaboración del proyecto Distrital con la propuesta de las sedes para el año 2026. Responsable: Inspector/a Jefe Distrital. • Difusión del Programa Escuelas Abiertas en Verano en los Distritos de la provincia de Buenos Aires. • Inicio de Pre inscripción de niñas y niños que participarán del Programa, a cargo del equipo Directivo de cada escuela.
1/12 al 4/12/25	• Fin de Pre inscripción de niñas y niños que participarán del Programa, a cargo del equipo Directivo de cada escuela. • Presentación del Proyecto de Coordinación Pedagógica por los aspirantes a la cobertura del cargo de Coordinador/a Distrital.
5/12 al 12/12/25	• Estudio, Aval y Convalidación del Proyecto de Coordinación técnico pedagógica en la Unidad Educativa de Gestión Distrital, con las sedes propuestas (Jefatura de Región y Distrito). • Aprobación del Proyecto Distrital y remisión a la Unidad Educativa de Gestión Provincial. • Convocatoria de los/as Coordinadores/as Distritales Seleccionadas. (desde el día que sean confirmados hasta la fecha de inicio del programa).
a partir del 15/12/25	• Habilitación de los cargos docentes y no docentes a designar por el período comprendido entre el 2/1 y el 30/1/26.
2/1/26	• Inicio del Programa Escuelas Abiertas en Verano.
26 al 30/1/26	• Período de Cierre del Programa a Nivel Distrital, Regional y/o Provincial.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I EAV 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.12 14:12:58 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.12 14:12:59 -03'00'

Programa Escuelas Abiertas en Verano

ANEXO II

Propuesta pedagógica y organizativa

Introducción

El Programa Escuelas Abiertas en Verano se implementa desde el año 2000, a partir de la articulación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, organismos de la Provincia de Buenos Aires.

Durante sus años de implementación ha sostenido los derechos a la educación, a la recreación y a la alimentación, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Las actividades propuestas promueven la inclusión social, la concientización sobre la problemática ambiental, la integración y el desarrollo de diferentes prácticas ludomotrices, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas a partir de las propuestas desarrolladas por docentes en pos de un proyecto distrital. Se centrarán fundamentalmente en el desarrollo de propuestas en el campo de la **educación física** y de la **educación artística**.

A través del referido Programa se da continuidad al servicio alimentario escolar y se favorecen espacios educativos de encuentro, convivencia democrática, esparcimiento y disfrute de sus participantes, como así también el trabajo en equipo y la cooperación.

La implementación de este programa requiere de la articulación de estrategias entre distintas áreas de gobierno. A las actividades ya previstas se sumarán otras que se ofrezcan desde la misma DGCyE o desde los municipios, o que puedan desarrollarse a partir de articulaciones con otras áreas del gobierno provincial/municipal, como por ej.: actuaciones de orquestas, coros y/o elencos artísticos, cine, entre otros. Esta tarea requiere del trabajo conjunto en el territorio de la provincia de Buenos Aires a fin de garantizar que las diversas propuestas puedan desarrollarse de manera ordenada, en espacios adecuados que favorezcan la participación de todos/as los/as niños/as adolescentes y jóvenes en las acciones que se desarrollen.

Para la organización pedagógica y operativa del programa cada distrito contará con un/a **coordinador/a distrital**, coordinadores/as de predio, director/a de sede, docentes y, en el caso que el proyecto lo requiera, guardavidas para los espejos de agua, que desarrollarán las actividades previstas en el marco de las distintas líneas de trabajo.

Objetivos

- Garantizar el derecho al acceso a la educación, recreación y alimentación durante el período estival.
- Sostener la inclusión social y educativa en propuestas pedagógicas, deportivas, artísticas y recreativas predominantemente al aire libre.
- Proponer actividades artísticas, acuáticas, lúdicas y deportivas que se constituyan en un espacio valioso de encuentro con otros/as.
- Desarrollar actividades que posibiliten promover el cuidado de la salud, la interacción con otros/as, la concientización sobre la problemática ambiental y el abordaje de contenidos tendientes al desarrollo de una educación integral.

Las/os responsables directas/os de las prácticas pedagógicas territoriales (coordinadoras/es, directoras/es, personal docente), se constituyen en garantes de la implementación de este programa. Las Direcciones Provinciales de Nivel y las Direcciones de modalidad, serán las encargadas de brindar los lineamientos pedagógicos específicos para orientar las propuestas de cada sede.

Destinatarios/as

El programa está destinado a niños y niñas en edad escolar (desde los 3 años cumplidos), estudiantes de la modalidad de Educación Especial y Contextos de Encierro.

Las actividades se desarrollarán desde el día 2 al 30 de enero 2026, de lunes a viernes, en jornadas de 4 horas diarias en turno mañana o turno tarde/vespertino.

Pautas para la implementación del programa

a. Proyecto Distrital

Con el fin de situar y contextualizar las propuestas, cada distrito deberá elaborar un Proyecto Distrital que permita establecer las articulaciones necesarias para desarrollar el Programa.

En cada proyecto se deberá definir:

- Cantidad de destinatarios/as.
- Sedes: características de las escuelas y de los espacios propuestos por la DGCYE, los municipios y/o otras sedes donde funcionarán las actividades del Programa (en todos los casos las instituciones educativas de gestión estatal serán las sedes administrativas del Programa).
- Articulación con el municipio y organizaciones intermedias: predios municipales cerrados, clubes, natatorios, transporte.
- Planificación y organización de las actividades considerando los días de lluvia o

inclemencias climáticas que alteren el normal desarrollo de la jornada.

- Organización de cada SEDE y, en función de ello, las prestaciones de colación y/o comedor en el Servicio Alimentario Escolar “SAE”.

b. Sedes

Las sedes administrativas del Programa serán los establecimientos educativos de Gestión Estatal que podrán articular el funcionamiento de las acciones con otros espacios para la realización de actividades específicas (deportivas, acuáticas, culturales, etc), propuestos por la DGCYE y/o los municipios (predios municipales cerrados, clubes, polideportivos, entre otros).

La sede administrativa siempre será un establecimiento educativo de Gestión Estatal. Habrá 3 tipos de sedes:

- a-** Establecimientos educativos donde se desarrollarán todas las actividades y se brindará el servicio de SAE.
- b-** Establecimientos educativos donde se brinda el servicio de SAE, pero todas o algunas de las actividades lúdico/recreativas se desarrollarán en otro predio.
- c-** Establecimientos educativos que organizarán la EAV, pero el desarrollo de las actividades y el servicio de SAE tendrá lugar en predios propuestos por la DGCYE, los municipios y/o otras sedes.

En el proceso de selección de sedes administrativas de las opciones a) y b), **se establecerá como requisito** que los establecimientos cuenten con las siguientes características:

- espacio al aire libre para la realización de actividades lúdico/recreativas
- permitan realizar prácticas acuáticas
- cuenten con cocina para preparar las colaciones (desayuno/merienda);
- tengan capacidad para preparar y servir el almuerzo para toda la matrícula que asiste a la EAV.

La elección de un establecimiento que **no cuente con cocina y capacidad para la elaboración de comida** para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se considerará una **EXCEPCIÓN** y deberá contar con la **autorización de la instancia correspondiente**

C. Insumos necesarios para el desarrollo de las propuestas

Consideraciones generales.

- La cantidad de docentes para el adecuado funcionamiento de cada sede se asignará en base al proyecto distrital. Se tenderá a realizar las coberturas por período completo, desde el 2 de enero hasta el 30 de enero de 2026 a los efectos de alcanzar la continuidad de la propuesta distrital e institucional (coordinadores/as, directores/as, docentes y guardavidas).
- Las autorizaciones serán graduales en los primeros días de la implementación del programa, hasta alcanzar una matrícula estable. Si durante el desarrollo de la propuesta existiere disminución de matrícula o si una designación no correspondiere, se procederá al cese del/la docente designado/a en último término.

Sólo en aquellas sedes en que se encuentren inscriptos/as estudiantes de la Modalidad de **Educación Especial** (estén cursando su escolaridad en las sedes de la modalidad o en los niveles inicial, primario o secundario con propuestas de inclusión) se designarán docentes de la modalidad. Estos/as docentes llevarán adelante las propuestas pedagógicas enmarcadas en el Programa, conforme a la caracterización de la matrícula destinataria, en forma articulada y conjunta con los/as docentes de la sede. Los/as estudiantes que participen del programa y que durante el año se encuentren con propuesta de inclusión, podrán asistir a las actividades de la EAV con el acompañamiento externo que habitualmente cuentan en la condiciones definidas en el marco de la Resolución 782/13.

La Jefatura Distrital y la Coordinación del Programa, con la Secretaría de Gestión de Asuntos Docentes, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar la cobertura de los cargos antes descritos con el fin de generar las condiciones para la asistencia de los/as niños/as de la Modalidad de Educación Especial que deseen participar de las actividades.

En ningún caso se podrán designar docentes con cambio de funciones (tareas pasivas), con licencia, recalificados por A.R.T., presumariados/as y/o sumariados/as.

Los/as docentes que incurran en más de dos (2) días de inasistencias consecutivas, cesarán en su cargo, excepto por accidente de trabajo y/o trastornos de embarazo.

C.1 Coordinador/a distrital

Funciones

- Establecer las articulaciones necesarias entre las Sedes, la Jefatura Distrital y las demás instancias nacionales, provinciales y locales para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión de las acciones planificadas por cada Sede.
- Elaborar informes a requerimiento del nivel central.

Cobertura del cargo

Los/as aspirantes al cargo deberán:

- Presentar y defender un Proyecto de Coordinación Técnico Pedagógico.
- Ser Docentes de Educación Física.
- Se priorizará que sean docentes del distrito.

La Dirección de Educación Física será la responsable de dictar el acto administrativo correspondiente que autorice la cobertura de los cargos de Coordinador/a Distrital, en base a los listados aportados por cada Jefatura de Región y Distrito.

Cada Jefatura de Distrito será la responsable de informar la normal prestación de servicios.

C.2 Director/a de sede

Funciones

- Organizar administrativamente la sede y el uso de espacios para el desarrollo de las actividades.
- Articular las acciones planificadas por cada Sede y los organismos del distrito que participan en el Programa
- Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión del desarrollo del Programa.
- Informar a los/as coordinadores/as distritales lo referido a la implementación de la propuesta.
- Cumplimentar las acciones administrativas, requeridas para el cobro de haberes de los/as docentes y auxiliares que participan del Programa.
- Confeccionar, rubricar y elevar las planillas de prestación de servicios del personal que se desempeña en la sede (Docente y no docente).

Cobertura del cargo

En cada Sede de las propuestas a) y b) se designará un (1) Director/a que será seleccionado/a de los/as docentes titulares y los/as docentes con funciones jerárquicas transitorias **del establecimiento sede**, de acuerdo a las siguientes prioridades:

- a) Director/a del Establecimiento.
- b) Vicedirector/a del Establecimiento.
- c) Regente del Establecimiento.
- d) Secretario/a del Establecimiento.
- e) Prosecretario/a del Establecimiento.

Si **no** se cubriera el cargo en función de los criterios mencionados, se ofrecerá a docentes titulares por puntaje o docentes provisionales y suplentes por puntaje de Ingreso a la Docencia, según corresponda, en el siguiente orden:

- a) Docentes titulares de Educación Física del Establecimiento
- b) Docentes provisionales de Educación Física del Establecimiento
- c) Docentes suplentes de Educación Física del Establecimiento
- d) Docentes titulares de Educación Artística del Establecimiento
- e) Docentes provisionales de Educación Artística del Establecimiento
- f) Docentes suplentes de Educación Artística del Establecimiento

El Coordinador/a Distrital con autorización de la Jefatura de distrito, podrá solicitar autorización para cubrir el cargo de Director/a en las sedes administrativas de la modalidad c), siempre que la matrícula asignada a la sede y/o la distancia con otras propuestas lo justifique.

NOTA: La SAD de cada Distrito será la responsable de convalidar la designación del personal que cumplirá las funciones de Director/a de sede, en base al listado de propuestas seleccionadas en las condiciones antes definidas. Dicho listado será elaborado por la Coordinación Distrital y contará con la aprobación por parte de la Jefatura de Distrito.

En el caso de **no** poder realizarse la cobertura de acuerdo a las prioridades antes establecidas, la Jefatura Distrital conjuntamente con la SAD convocará a Acto Público y se procederá a la designación según el siguiente orden de prelación:

Aspirantes de los listados habilitados para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios en el siguiente orden:

- Listado para la Cobertura de cargos Directivos del nivel de Educación Primaria.
- Listado para la Cobertura de cargos Directivos del nivel de Educación Secundaria.
- Listado para la Cobertura de cargos Directivos del nivel de Educación Inicial.

En caso de continuar con la necesidad de cobertura, la Secretaría de Asuntos Docentes construirá un listado en base a las siguientes condiciones y a realizar la misma por Acto Público Digital:

a. Aspirantes del listado de ingreso a la docencia vigente, en el siguiente orden:
Listados para cobertura de cargos docentes de educación física para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

b. Aspirantes del listado 108 A y 108 A in fine vigente, en el siguiente orden:
Listado para la cobertura de cargos docentes de educación física para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria

La UEGP podrá ampliar los perfiles para la cobertura de los cargos en caso de ser necesario según las propuestas del programa.

C.3 Coordinador/a de predio

Los espacios específicos para el desarrollo de actividades (Predios), que agrupen las actividades de 5 sedes administrativas o más, con una matrícula mínima de 300 estudiantes podrán contar con un Coordinador/a a cargo de la organización y articulación de las actividades a desarrollar en el predio.

Funciones

- Establecer las articulaciones necesarias con las Sedes para las actividades que se realizarán en el predio a su cargo.
- Realizar el seguimiento de las acciones planificadas por cada Sede.
- Elaborar informes a requerimiento del nivel central y de la coordinación distrital.

Cobertura del cargo:

- Presentar y defender un Proyecto Técnico Pedagógico.
- Requisitos: Ser Docentes de Educación Física.

La Dirección de Educación Física será la responsable de dictar el acto administrativo correspondiente que autorice la cobertura de los cargos de Coordinador/a de predio.

La Jefatura de Distrito resulta responsable de informar la normal prestación de servicios (verificar planilla y modo en la que se debe informar el contralor).

C.4 Docentes

Funciones

- Llevar adelante las propuestas pedagógicas enmarcadas en el Programa.
- Realizar el seguimiento del grupo a cargo.
- Participar de la planificación de actividades.
- Elaborar los informes requeridos.

Cobertura del cargo

En cada Sede se designará al personal docente necesario que garantice el desarrollo del Programa, de acuerdo a la matrícula asistente.

Se designará un/a docente por cada grupo de hasta treinta y nueve (39) estudiantes matriculados/as. En las propuestas con actividades acuáticas, se establecerá la relación docente /alumno/a según la normativa vigente en la materia.

Para la cobertura del cargo docente se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades (Educación Física, Educación Artística, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Educación Especial):

- a) Personal docente titular del establecimiento Sede.
- b) Personal docente provisional del establecimiento Sede.
- c) Docentes suplentes del establecimiento Sede.

En los apartados antes consignados, la prioridad se establecerá por puntaje docente Titular o Puntaje de ingreso a la Docencia según corresponda.

NOTA: La SAD de cada Distrito será la responsable de convalidar la designación del personal que cumplirá las funciones de docentes de sede, en base al listado de propuestas seleccionadas en las condiciones antes definidas, el que será aportado por la Coordinación Distrital y contará con la aprobación por parte de la Jefatura de Distrito.

En caso de no poder realizarse la cobertura de acuerdo a las prioridades establecidas, la Secretaría de Asuntos Docentes construirá un listado base a las siguientes condiciones y a realizar la misma por Acto Público Digital:

a) Aspirantes del listado de ingreso a la docencia vigente, en el siguiente orden:
Listados para cobertura de cargos docentes de educación física para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

b) Aspirantes del listado 108 A y 108 A in fine vigentes, en el siguiente orden:
Docentes de educación física para los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

- c) Aspirantes del listado de ingreso a la docencia vigente, en el siguiente orden:
- Docentes de Educación Artística para los niveles de Educación Primaria, Secundaria e Inicial
 - Docentes habilitados para la cobertura de cargos de maestro/a en Educación Primaria
 - Docentes de Educación Secundaria
 - Docentes habilitados para la cobertura de cargos de maestro/a de Educación Inicial
 - Docentes de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social para la cobertura de equipos de distrito, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Inicial

- d) Aspirantes del listado 108 A y 108 A in fine vigentes, en el siguiente orden:
- Docentes de Educación Artística para los niveles de Educación Primaria, Secundaria e Inicial
 - Docentes habilitados para la cobertura de cargos de maestro/a en Educación Primaria
 - Docentes de Educación Secundaria
 - Docentes habilitados para la cobertura de cargos de maestro/a de Educación Inicial
 - Docentes de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social para la cobertura de equipos de distrito, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Inicial

En caso de persistir la falta de cobertura, la UEGP será la responsable de determinar las condiciones para la construcción de un listado para el ofrecimiento de los cargos.

DOCENTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La Unidad Educativa de Gestión Provincial autorizará las coberturas de docentes de la modalidad de educación especial en función de las necesidades y matrícula informada por la Jefatura de cada Distrito. Autorizada la cobertura por parte de la UEGP, la Dirección de Asuntos Docentes informará la aprobación a la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito correspondiente y se procederá a la realización del acto público.

Los/as profesoras de Educación Especial serán designados por Acto Público Digital. Para los Actos Públicos se utilizarán los Listados Oficiales y según corresponda, los restantes listados en el siguiente orden: (a) Listado de Ingreso a la Docencia; (b) Listado 108 A; (c) Listado 108 A in fine; (d) Listado 108 B; (e) Listado 108 B in fine; (f) Listado de Emergencia todos vigentes.

C.5 Guardavidas

Funciones

- Formar parte del Proyecto Institucional, acompañando la implementación, seguimiento y evaluación del mismo.
- Verificar las condiciones del lugar donde se desarrolla la actividad.
- Permanecer en el lugar donde se desarrollen prácticas acuáticas, desde el comienzo hasta la finalización (incluyendo el retiro del personal docente y estudiantes)
- Realizar tareas de prevención y cuidado de los/as asistentes.
- Brindar atención profesional para el auxilio de las personas que lo requieran.
- Colaborar en las propuestas pedagógicas que solicite el personal a cargo de la sede cuando no se desarrollen actividades acuáticas por diversas causas.

Cobertura del cargo

Los/as guardavidas serán designados/as por Acto Público Digital para ello se habilitará un Listado de Emergencia. A tales efectos, la Secretaría de Asuntos Docentes convocará y evaluará los antecedentes de los/as aspirantes, para proceder a la elaboración del Listado según las siguientes pautas:

- (a) Profesor/a de Educación Física con título de Guardavidas;
- (b) Docente con título de Guardavidas;
- (c) Estudiante regular de Educación Física con título de Guardavidas;
- (d) Guardavidas.

En los casos de paridad para el cargo que aspira, se establecerá en el marco del orden excluyente que se indica a continuación:

En los puntos a) y b).

1. Mayor puntaje por antigüedad en el sistema educativo
2. Mayor valor de título docente.
3. Mayor promedio de título.

En el punto c).

1. Estudiantes regulares con el 75% o más de materias aprobadas.
2. Estudiantes regulares con el 50% o más de materias aprobadas.

En todos los casos el aspirante deberá contar con Libreta de Guardavidas y la Prueba Anual de Suficiencia del Año 2025, según DISPO-2025-3-GDEBA-COMPGMSGP.

D- Remuneración:

El personal docente que desarrolle actividades en el marco del Programa EAV 2026, percibirá la suma fija, no remunerativa y no bonificable, según la función y carga horaria que desempeñe, conforme el siguiente detalle:

Función	Carga horaria semanal	Monto del total del programa
Coordinador/a Distrital	45 horas	\$ 1.700.000
Director/a de sede de un turno	22.5 horas	\$ 700.000
Coordinador/a de predio de un turno	22.5 horas	\$ 700.000
Docente	20 horas	\$600.000
Guardavidas	20 horas	\$600.000

Aquellos/as docentes que al momento de su designación no posean relación laboral con la DGCYE percibirán dicha suma fija, según la función y carga horaria que desempeñen en concepto de Bonificación Remunerativa No Bonificable y Bonificación No Remunerativa No Bonificable por los mismos Importes Netos establecidos en el cuadro precedente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II EAV 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 11:30:27 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.18 11:30:27 -03'00'

Programa Escuelas Abiertas en Verano

ANEXO III

Propuesta pedagógica y organizativa para la implementación del Programa Escuelas Abiertas en Verano para estudiantes en Contextos de Encierro

Destinatarios/as

La propuesta del Programa Escuelas Abiertas en Verano en Contextos de Encierro está destinada a los/as estudiantes que se encuentran en los Servicios Penitenciarios Bonaerenses, Federales y en Centros dependientes del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, donde funcionan servicios educativos de la DGCyE.

Las actividades se desarrollarán desde el día 2 al 30 de enero 2026, de lunes a viernes, en jornadas de 4 horas diarias en turno mañana (9 a 13) o turno tarde (13 a 17) o vespertino a consensuar. En caso de requerir una modificación horaria de la jornada establecida, la misma deberá ser acordada previamente con el/la Coordinador/a y contar con autorización de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.

Pautas de implementación

La propuesta se desarrollará atendiendo los siguientes criterios:

a. **Elaboración del Proyecto Distrital:**

Con el fin de situar y contextualizar las propuestas, las Jefaturas de cada Distrito junto al/la Coordinador/a de Escuela Abierta de Verano de Educación en Contextos de Encierro, deberán elaborar un Proyecto Distrital que establezca las articulaciones necesarias para desarrollar el Programa EAV en Contextos de Encierro.

La elaboración del proyecto deberá considerar:

- Cantidad de destinatarios/as.
- Sedes: características de los servicios educativos de la DGCyE y de los espacios propuestos por el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, el Servicio Penitenciario Bonaerense y/o Federal, donde funcionarán las actividades del Programa (en todos los casos las instituciones educativas

serán las sedes administrativas del Programa).

- Planificación y organización de las actividades considerando los días de lluvia o inclemencias climáticas que alteren el normal desarrollo de la jornada.

- Organización de cada SEDE y usos de espacios acordados.

b. **Sedes**

Las sedes administrativas del Programa serán los servicios educativos que funcionan en Contextos de Encierro, articulando con otros organismos para que en la implementación de las propuestas se priorice el desarrollo de las actividades en espacios abiertos.

c. **Equipos Docentes**

- La conformación de los equipos docentes se determinará a través del Proyecto elaborado por la Jefatura Regional, en acuerdo con la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.
- Las coberturas de los/as Coordinadores/as de Sede, Directores/as, Docentes y Guardavidas será por período completo, desde el 2 al 30 de enero de 2026, a los efectos de alcanzar la continuidad del proyecto distrital e institucional.
- **En ningún caso se podrán designar docentes con cambio de funciones (tareas pasivas), con licencia, recalificados por A.R.T., presumariados/as y/o sumariados/as.**
- En el caso de disminución de matrícula o ante una designación que no corresponda, se procederá al cese del/la docente designado/a en último término.
- Los/as docentes que incurran en más de dos (2) inasistencias consecutivas, cesarán en su cargo, excepto por accidente de trabajo y/o trastornos de embarazo debidamente justificados.

Acerca de las funciones y coberturas de los equipos docentes

1.1 - Coordinador/a de Sedes de Educación en Contextos de Encierro.

Funciones:

- Establecer las articulaciones necesarias con la Jefatura Distrital, la Coordinación Distrital de EAV, las Sedes y las dependencias propias del SPB, SPF y/u OPNyA, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión de las acciones planificadas por cada Sede.
- Organizar **pedagógica, organizativa y administrativamente** las sedes a su cargo.
- Garantizar el derecho de los/as estudiantes a participar de la propuesta pedagógica.
- Elaborar y elevar un informe semanal sobre el desarrollo integral del Programa. Enviarlos a la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros ámbitos específicos al siguiente mail ece@abc.gob.ar.

Cobertura del cargo:

- Los/as aspirantes al cargo deberán ser docentes y presentar un Proyecto de Coordinación Técnico-Pedagógico contextualizado en el ámbito específico, que será evaluado por la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación en acuerdo con cada Jefatura Regional correspondiente.
- La Subsecretaría de Educación será la responsable de dictar el acto administrativo correspondiente, que autorice la cobertura de los cargos de Coordinadores/as de Sedes.
- La Jefatura de Región será la responsable de informar la adecuada prestación de servicios (verificar planilla y forma en la que debe informar el contralor).

1.2 - Directoras/es de Sede

Funciones:

- Organizar administrativamente la Sede y el uso de espacios para el desarrollo de las actividades.
- Articular con las autoridades del Servicio Penitenciario Bonaerense, Servicio Penitenciario Federal y/o de los Centros del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, las acciones planificadas por cada Sede y los actores del Distrito que participan en el Programa junto a/la

Coordinador/a.

- Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión del desarrollo del Programa.
- Informar a los/as coordinadores/as de Sedes lo referido a la implementación de la propuesta.
- Cumplimentar las acciones administrativas, requeridas para el cobro de haberes de los/as docentes que participan del Programa.
- Confeccionar, rubricar y elevar las planillas de prestación de servicios del personal docente que se desempeña en la Sede.

Cobertura del cargo

La cobertura de los cargos directivos se realizará en base a la selección que deberá efectuar la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, a través de la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros Ámbitos Específicos, sobre la base de los/as docentes de la institución sede y aquellos/as docentes que hayan participado en EAV-ECE 2025 que manifiesten la voluntad de participar del programa. A tal efecto, los/as docentes deberán presentar un proyecto pedagógico, detallando el desarrollo de las actividades, los materiales a utilizar y el producto final, considerando la ***Propuesta de acompañamiento pedagógico en el marco del programa de EAV 2026 en contextos de encierro***. Para la valoración se tendrá en cuenta la pertinente elaboración del mismo.

Se designarán los cargos directivos necesarios para garantizar el desarrollo del Programa, de acuerdo a las siguientes prioridades:

- a) Director/a del Establecimiento.
 - b) Vicedirector/a del Establecimiento.
 - c) Regente del Establecimiento.
 - d) Secretario/a del Establecimiento.
 - e) Prosecretario/a del Establecimiento.
- Si no se cubriera el cargo en función de los criterios anteriores, se ofrecerá

por puntaje según el siguiente orden:

- a) Docentes Titulares que hayan participado de ediciones anteriores de EAV – ECE.
 - b) Docentes Titulares que no hayan participado de ediciones anteriores de EAV – ECE.
 - c) Docentes Provisionales del establecimiento sede.
 - d) Docentes Suplentes del establecimiento sede.
- En caso de no cubrirse con el orden anteriormente mencionado, se realizará una convocatoria abierta a docentes para la presentación de proyectos pedagógicos para su evaluación y posterior aprobación por parte de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.

1.3 - Docentes

Funciones:

- Llevar adelante las propuestas pedagógicas enmarcadas en el Programa.
- Realizar el seguimiento del grupo a cargo.
- Participar de la planificación de actividades.
- Elaborar los informes requeridos.

Cobertura del cargo:

En cada Sede se designará al personal docente necesario que garantice el desarrollo del Programa de acuerdo a la matrícula asistente:

- Se designará un/a docente por cada grupo de hasta 15 (quince) estudiantes matriculados en los Centros Socioeducativos de Privación de la Libertad Ambulatoria dependientes del OPNyA.
- Se designará un/a docente por cada grupo de hasta 20 (veinte) estudiantes matriculados en los servicios educativos que funcionan dentro de los SPB y/o SPF.
- Los/as docentes podrán cubrir hasta dos (2) cargos:

I. La cobertura de los cargos docentes se realizará en base a la selección que deberá

efectuar la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, a través de la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros Ámbitos Específicos, sobre la base de los/as docentes de la institución sede y aquellos/as docentes que hayan participado en EAV-ECE 2025 que manifiesten la voluntad de participar del programa. A tal efecto, los/as docentes deberán presentar un proyecto pedagógico, detallando el desarrollo de las actividades, los materiales a utilizar y el producto final, considerando la ***Propuesta de acompañamiento pedagógico en el marco del programa de EAV 2026 en contextos de encierro***. Para la valoración se tendrá en cuenta la pertinente elaboración del mismo

II. En caso de no poder realizarse la cobertura de acuerdo a las prioridades establecidas, los/as docentes serán designados con el siguiente criterio por Acto Público Digital:

1. Listado oficial, 108 A y 108 A INFINE en el siguiente orden:
 - Docentes de Educación Física de todos los niveles y modalidades.
 - Docentes de Educación Artística de todos los niveles y modalidades.
2. Listado oficial, 108 A y 108 A INFINE - Docentes de Educación Secundaria en el siguiente orden:
 - a) Profesores/as de Prácticas del lenguaje, Literatura.
 - b) Profesores/as de Matemática.
 - c) Profesores/as de Ciencias Sociales y Profesoras/es de Ciencias Naturales.
3. Listado 1 de Contextos de Encierro en el siguiente orden: Historia - Sociología - Geografía - Economía - Matemática.
4. Listado oficial, 108 A y 108 A INFINE.
 - Docentes de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social - Docentes de Educación Primaria
 - Profesores/as de Educación Secundaria
 - Docentes de Educación Primaria.
5. Listado 108 B y 108 B INFINE en el siguiente orden:
 - Docentes de Educación Física de todos los niveles y modalidades
 - Docentes de Educación Artística de todos los niveles y modalidades
6. Listado 108 B y 108 B INFINE - Docentes de Educación Secundaria, en el siguiente orden:
 - a) Profesores/as de Prácticas del lenguaje, Literatura.
 - b) Profesores/as de Matemática.
 - c) Profesores/as de Ciencias Sociales y Profesoras/es de Ciencias Naturales.

7. Listado 2 de Contextos de Encierro en el siguiente orden: Historia - Sociología - Geografía - Economía - Matemática.
8. Listado 108 B y 108 B INFINE
 - Docentes de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social - Docentes de Educación Primaria
 - Profesores/as de Educación Secundaria
 - Docentes de Educación Primaria.

En caso de no poder realizarse la cobertura de acuerdo a las prioridades establecidas, se realizará una convocatoria abierta a docentes para la presentación de proyectos pedagógicos que serán evaluados y aprobados por la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.

Ante situaciones de renunciadas durante el desarrollo del Programa, los cargos docentes se deberán cubrir siguiendo el orden anteriormente mencionado.

1.4 - Guardavidas.

Funciones

- Formar parte del Proyecto Institucional, acompañando la implementación, seguimiento y evaluación del mismo.
- Verificar las condiciones del lugar donde se desarrolla la actividad.
- Permanecer en el lugar donde se desarrollen prácticas acuáticas, desde el comienzo hasta la finalización (incluyendo el retiro del personal docente y estudiantes)
- Realizar tareas de prevención y cuidado de los/as asistentes.
- Brindar atención profesional para el auxilio de las personas que lo requieran.
- Colaborar en las propuestas pedagógicas que solicite el personal a cargo de la sede cuando no se desarrollen actividades acuáticas por diversas causas.

Cobertura del cargo

Las/os guardavidas serán designados/as por Acto Público Digital para ello se habilitará un Listado de Emergencia. A tales efectos, la Secretaría de Asuntos Docentes convocará y evaluará los antecedentes de los aspirantes, para proceder a la elaboración del Listado (tal como figura en el Anexo II) según las siguientes pautas:

- (a) Profesor/a de Educación Física con título de Guardavidas;
- (b) Docente con título de Guardavidas;
- (c) Estudiante regular de Educación Física con título de Guardavidas;
- (d) Guardavidas.

En los casos de paridad para el cargo que aspira, se establecerá en el marco del orden excluyente que se indica a continuación:

En los puntos a) y b)

1. Mayor puntaje por antigüedad en el sistema educativo.
2. Mayor valor de título docente.
3. Mayor promedio de título.

En el punto c).

1. Estudiantes regulares con el 75% o más de materias aprobadas.
2. Estudiantes regulares con el 50% o más de materias aprobadas.

En todos los casos el aspirante deberá contar con Libreta de Guardavidas y la Prueba Anual de Suficiencia del Año 2025, según DISPO-2025-3-GDEBA-COMPGMSGP.

NOTA: Los/as Coordinadores/as, los/as Docentes y los/as Guardavidas designados/as, que no cuenten con desempeño previo en el establecimiento educativo en el que prestarán las funciones, deberán participar de una capacitación previa y aportar toda la documentación necesaria a efectos de que las instancias correspondientes realicen los trámites pertinentes para autorizar su ingreso a las instituciones cerradas. La capacitación estará a cargo de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de Educación, a través de la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros Ámbitos Específicos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo III EAV 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.12 14:13:10 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.12 14:13:10 -03'00'

Programa Escuelas Abiertas en Verano
ANEXO IV
**Personal de cocina y de limpieza institucional (Peones de Cocina -
Porteros de Escuela) para la implementación del Programa**

A. Limpieza en sedes de establecimientos escolares, centros de educación física o centros de educación complementaria.

Se incorporarán según corresponda al tipo de modalidad de prestación de almuerzo de la sede EAV:

1. Modalidad sin elaboración de alimentos en la sede: un (1) auxiliar Portero de Escuela, por cada 120 estudiantes en el turno (uno por hasta 120 estudiantes en el turno, dos por entre 121 y 240 estudiantes en el turno, etc.).

2. Modalidad con elaboración de alimentos: un (1) auxiliar Portero de Escuela por cada 150 estudiantes en el turno (uno por hasta 150 estudiantes en el turno, dos por entre 151 y 300 estudiantes en el turno, etc.).

Se seleccionará:

- (a) En primer término un auxiliar del establecimiento educativo;
- (b) En segundo término el auxiliar del establecimiento más próximo;
- (c) En el caso de igualdad de condiciones: en primer término, titulares, luego mensualizados y por último suplentes y en cada grupo por orden de antigüedad. En el caso de suplentes por puntaje.

Se remunerará tal tarea extraordinaria con un suplemento no remunerativo no bonificable por la suma de pesos \$370.000 con una carga horaria de 22,5 horas.

En el caso que ningún auxiliar de la educación con desempeño efectivo se proponga para la cobertura de dicho cargo se solicitará a la Dirección de Administración de Recursos Humanos la creación de vacantes con marco en las disposiciones del artículo 13 de la Resolución 293/2018 hasta el 30 de enero de 2026. En dicho caso cada auxiliar podrá cubrir solamente un (1) turno de jornada de treinta (30) horas semanales de labor.

B. Cocina en sedes EAV donde la prestación de almuerzo se provea mediante la elaboración de alimentos en el establecimiento

Se incorporarán un (1) cocinero por cada cincuenta (50) estudiantes por turno en la sede que reciban prestaciones de comedor (uno por hasta 50 estudiantes por turno, dos por entre 51 y 100 estudiantes por turno, etc.).

Se seleccionará:

- (a) En primer término un auxiliar del establecimiento educativo;
- (b) En segundo término el auxiliar del establecimiento más próximo;
- (c) En el caso de igualdad de condiciones: en primer término, titulares, luego mensualizados y por último suplentes y en cada grupo por orden de antigüedad. En el caso de suplentes por puntaje.

Se remunerará tal tarea extraordinaria con un suplemento no remunerativo no bonificable por la suma de pesos \$370.000 con una carga horaria de 22,5 horas.

En el caso que ningún auxiliar de la educación con desempeño efectivo se proponga para la cobertura de dicho cargo se solicitará a la Dirección de Administración de Recursos Humanos la creación de vacantes con marco en

las disposiciones del artículo 13 de la Resolución 293/2018 hasta el 30 de enero de 2026. En dicho caso cada auxiliar podrá cubrir solamente un (1) turno de jornada de treinta (30) horas semanales de labor



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo IV EAV 2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.12 14:14:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.12 14:14:09 -03'00'